



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 2538 DE

(15 DIC. 2016)

"Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501- 01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2016"

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SEÑORA LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos 210 de 2003 y 1068 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que se expidió el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 2.8.1.5.6. del decreto 1068 de 2015 dispone que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo..."

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la actual vigencia.

Que el acto administrativo del Traslado requerirá para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1016 de diciembre 15 de 2016, en el que expresa que los recursos a trasladar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SEÑORA LA MINISTRA

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2016"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuase el siguiente traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501- 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2016.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACRÉDITO**

UNIDAD 3501 - 01**GESTIÓN GENERAL**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR
1	0	2			10	Servicios personales indirectos	142.562.521
2	0	4			10	Adquisición de bienes y servicios	183.352.154
3	5	1	5		10	Bonos pensionales	760.485.976
3	5	1	8		10	Cuotas partes pensionales	125.534.447
3	5	1	25		10	Mesadas pensionales concesión de salinas	616.559.806
3	5	3	51	1	10	Mesadas pensionales zonas francas	160.329.662
3	6	3	26		10	Provisión para gastos institucionales y/o sectoriales contingentes - Previo concepto DGPPN	168.738.855
TOTAL CONTRACRÉDITO							2.157.563.421

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 3501 - 01**GESTIÓN GENERAL**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	3			10	Impuestos y multas	1.000.000.000
3	4	1	80		10	Organización Mundial del Comercio OMC (Ley 170/94)	850.000.000
3	4	1	110		10	Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (Ley 17 de 1980)	227.263.421
3	4	1	95		10	Organización Mundial de Turismo OMT (Ley 63 de 1989)	80.300.000
TOTAL CREDITO							2.157.563.421

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2016"

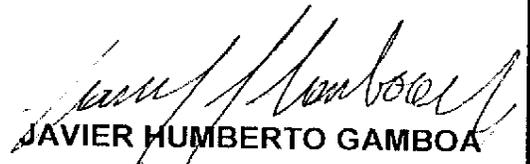
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo 1º que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de liquidación para la vigencia del 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

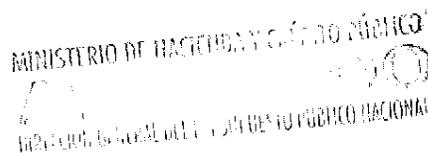
Dada en Bogotá, D.C., a los

15 DE DICIEMBRE

EL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SEÑORA LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


JAVIER HUMBERTO GAMBOA


EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



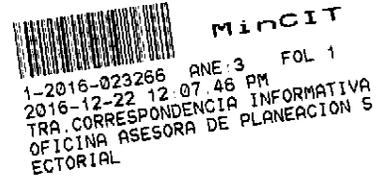
Proyectó: Gilberto Ramírez Álvarez
Revisó: Jasson Cruz Villamil
Aprobó: Jasson Cruz Villamil

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2016-048738

Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2016 17:21

Doctor
JASSON CRUZ VILLAMIL
Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 No 13A -15
Bogotá, D.C.



Radicado entrada 1-2016-107658
No. Expediente 27907/2016/RCO

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas
en la Resolución No. 2538 de 2016.

Estimado doctor Cruz:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAPS-147-2016 - 2-2016-022409 del 16 de diciembre de 2016 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto No. 2550 de 2015, contenidas en la Resolución No. 2538 "Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2016", por valor de \$2.157.563.421, financiados con recursos de la Nación. De acuerdo con el artículo del Decreto mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Ministerio, se requiere para atender el impuesto predial de las Zonas Francas de Barranquilla y Cúcuta; así como la contribución del Gobierno Colombiano a la Organización Mundial del Comercio OMC (Ley 170 de 1994), Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (Ley 17 de 1980) y Organización Mundial del Turismo OMT (Ley 63 de 1989).

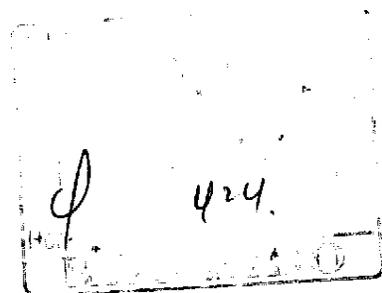
Ese Ministerio certificó que no se afectan las metas del rubro contracreditado, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, se deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto No. 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Anexo: Original de la Resolución No. 2538 de 2016, en tres (3) folios.

Revisó: Ivan Campos / John Sarmiento
Preparó: Mireya Pinzon S.



Firmado digitalmente por:CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co